

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diez de agosto de dos mil veintiuno

|            |                                    |
|------------|------------------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO                          |
| RADICACIÓN | 170014003007-2020-00600-00         |
| DEMANDANTE | CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. |
| DEMANDADO  | WILSÓN MEZA OSPINA                 |

Por ser procedente la solicitud que antecede, a ello se accederá, por tanto se dispone oficiar a la EPS SALUD TOTAL, para que informe acerca de la última dirección física y/o electrónica registrada en su base de datos del señor WILSÓN MEZA OSPINA., con cédula 75.074.939, así mismo, informe la persona natural o jurídica por la cual se encuentra vinculada la citada, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 Paragrafo2º del C.G.P., el cual consagra:

*“Parágrafo 2º. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”*

Expídase y remítase el oficio a la entidad respectiva, para lo pertinente.

Respecto a la solicitud de oficiar CIFIN, no se accede, toda vez que dicha información ya se está solicitando a la EPS donde se encuentra afiliado el ejecutado, lo anterior de conformidad con el numeral 19 del artículo 78 del CGP, además nada obsta para que el apoderado adelante tal petición por su cuenta.

Notifíquese,

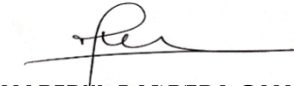
La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La providencia anterior se notifica en el  
estado**

**No. 160 Del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**



**MARIBEL BARRERA GAMBOA**  
**Secretaria**

WG